Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad

MAT: Autoriza traspaso al Departamento de Educación Municipal, por remate público de vehículo.

Monte Patria: 23 de octubre de 2017

DECRETO ALCALDICIO N° : 13.660

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07/12/2016, que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Orden de Ingresos N° 2788, del 13/07/2017, correspondiente a remate del vehículo del Departamento de Educación Municipal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Monte Patria, remató vehículos Municipales. Educación y Salud el dia 11 y 13 de octubre mediante decreto alcaldicio N° 9175, 9179, 9182 9183 y 13141, del cual los valores deberán ser traspasados al Departamento de Educación y Salud Municipal según corresponda.

DECRETO:

- AUTORIZASE, traspasar al Departamento de Educación el valor del Vehículo Station Wagon Placa CBDT 17-9, adjudicado al señor Carlos Villanueva Montenegro, según decreto Alcaldicio N° 9183.

- **ESTABLEZCASE**, el valor a girar de $ 2.682.000 (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil pesos), a nombre del Departamento de Educación Municipal.-

- **IMPUTESE**, a la cuenta 214.09.01.002 "Educación Otras Obligaciones Financieras", y disponibilidad 111.02.01 Tesorería Municipal.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC /BBR/NJT/njt
DISTRIBUCIÓN:
- **Secretaria Municipal**
- **Dirección de Administración y Finanzas (decreto de pago)**